

- Dos plazas de limpiador/a (jornada veinte horas), doce meses para el Centro de Día.
- Una plaza de cocinero (jornada veinte horas), doce meses para el Centro de Día.
- Una plaza de conductor servicio de recogida de basuras, doce horas semanales.
- Una plaza de ayudante conductor de recogida de basuras, cuarenta y cinco horas al mes.
- Una plaza de jardinero.
- Una plaza de ayudante jardinero.

Fabara, a 8 de agosto de 2012. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

FABARA

Núm. 9.391

No habiéndose formulado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 144, de fecha 26 de junio de 2012, contra el acuerdo provisional de modificación de la tasa reguladora de la prestación del servicio de Centro de Día de Fabara, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de mayo de 2012, queda elevado a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro que se relaciona en el anexo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la mencionada aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción este anuncio en el BOPZ.

Fabara, a 8 de agosto de 2012. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

ANEXO

Texto relativo a la modificación de la tasa reguladora de la prestación del servicio de Centro de Día de Fabara

Art. 5.º Cuota tributaria.

1. La tasa se exigirá con arreglo a una tarifa o cuota que tendrá carácter mensual, y que variará según se trate de usuarios con dependencia leve o severa y, además, en atención a los ingresos de los usuarios según las siguientes tablas:

| Ingresos         | Dependencia leve/válidos | Dependencia moderada/severa |
|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Hasta 370 euros  | 155 euros                | 230 euros                   |
| Hasta 612 euros  | 230 euros                | 345 euros                   |
| Hasta 867 euros  | 345 euros                | 480 euros                   |
| Más de 867 euros | 480 euros                | 620 euros                   |

Adicionalmente, todos aquellos usuarios que dependan del transporte adaptado de la Comarca del Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para su posterior traslado al Centro de Día, abonarán la correspondiente tasa de transporte, de acuerdo con el baremo establecido por la citada Comarca.

En los casos de personas que tienen reconocida prestación vinculada al servicio con cargo a la Ley de Dependencia, la cuota será el importe de la prestación íntegra recibida desde la fecha de la resolución, más el 50% de la cuota que le resulte por aplicación del baremo de ingresos.

En los casos de personas con el reconocimiento legal de la situación de dependencia que perciben prestación para cuidados en el entorno familiar, dicha prestación será considerada del mismo modo que en el caso anterior. La cuota resultante será la suma de dicha prestación más el 50% de la cuota que le correspondiera.

FAYÓN

Núm. 9.388

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2012, el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Fayón, a 23 de julio de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 9.361

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén en relación con la exposición al público de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnilas, postes y otras instalaciones análogas.

Habiendo observado que se han publicado dos anuncios en el BOPZ núms. 171 y 174, de fechas 27 y 31 de julio, se informa que el plazo para presentar alegaciones se computará desde la publicación del primer anuncio, finalizando el día 3 de septiembre de 2012.

La Puebla de Alfindén, a 3 de agosto de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MOYUELA

Núm. 9.362

Por el Ayuntamiento de Moyuela, en nombre y representación de Ayuntamiento de Moyuela, se ha solicitado licencia ambiental para establecer la actividad de obrador de panadería, con emplazamiento en callizo Las Escuelas, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Moyuela, a 31 de julio de 2012. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.

MUEL

Núm. 9.175

Solicitada por Pedro Bautista Mateo, actuando en nombre y representación de Plásticos Zaragón, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para fabricación de piezas plásticas por inyección que se desarrollará en Muel, en el polígono industrial Las Norias, calle Epila, parcela 25, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don A. Gros Bañeres, visado el 27 de junio de 2012 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de 10:00 a 14:00, todos los días hábiles, de lunes a viernes.

Muel, a 1 de agosto de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 9.363

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2012, mediante acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de agosto de 2012, una vez resueltas las alegaciones presentadas, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de gastos

| Capítulo                            | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 1                                   | Gastos de personal                      | 286.560,81          |
| 2                                   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 333.122,80          |
| 3                                   | Gastos financieros                      | 1.698,00            |
| 4                                   | Transferencias corrientes               | 80.600,00           |
| 6                                   | Inversiones reales                      | 363.140,31          |
| 7                                   | Transferencias de capital               | 0,00                |
| 8                                   | Activos financieros                     | 0,00                |
| 9                                   | Pasivos financieros                     | 4.508,00            |
| Total presupuesto de gastos (euros) |                                         | 1.069.629,92        |

Estado de ingresos

| Capítulo                              | Descripción                              | Importe consolidado |
|---------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|
| 1                                     | Impuestos directos                       | 42.992,13           |
| 2                                     | Impuestos indirectos                     | 6.500,00            |
| 3                                     | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 444.818,34          |
| 4                                     | Transferencias corrientes                | 434.379,49          |
| 5                                     | Ingresos patrimoniales                   | 25.621,95           |
| 6                                     | Enajenación de inversiones reales        | 2.000,00            |
| 7                                     | Transferencias de capital                | 113.318,01          |
| 8                                     | Activos financieros                      | 0,00                |
| 9                                     | Pasivos financieros                      | 0,00                |
| Total presupuesto de ingresos (euros) |                                          | 1.069.629,92        |

Plantilla de personal

PERSONAL LABORAL FIJO (número de plazas):

- Una plaza de administrativo, jornada completa.
- Cuatro plazas de operario de servicios múltiples, jornada completa.
- Una plaza de operaria municipal de mantenimiento, media jornada.
- Una plaza de operario mantenimiento de gimnasio, jornada reducida.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL (número de plazas):

- Una plaza de bibliotecaria, media jornada.
- Dos plazas de operario mantenimiento de piscinas, tres meses, jornada completa.